



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE N.º 46/VC-303/23, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS DIFERENTES LOCALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN VALENCIA, DURANTE LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025.

Tramitado y fiscalizado el expediente núm. 46/VC-303/23, esta Dirección General en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en su calidad de Órgano de contratación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.1 y 117 de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el expediente arriba indicado, para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia del edificio sede de la Dirección Provincial del INSS en Valencia y de los locales que de ella dependen, durante los ejercicios 2023 y 2024.

Segundo.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas por los que se rige esta contratación.

Tercero.- Aprobar un gasto máximo por importe de *UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS* (1.863.625,30 €), resultando de aplicación el detalle que a continuación se refleja a efectos de su determinación:

- Presupuesto del contrato (sin IVA): 1.540.186,20 €
- Importe del IVA aplicable (al tipo 21 %): 323.439,10 €

Con la siguiente distribución de anualidades:

	Importe Año 2024	Importe Año 2025	Importe Año 2026	TOTAL
Vigilancia y seguridad INSS	854.161,60 €	931.812,65 €	77.651,05 €	1.863.625,30 €
Total	854.161,60 €	931.812,65 €	77.651,05 €	1.863.625,30 €

Cuarto.- Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a la aplicación económica N.E. 2274, del Presupuesto de gastos y dotaciones de este Instituto para los años 2024, 2025 y 2026, quedando sometida la adjudicación a la condición



suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios.

Quinto.-

Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente, por procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Valencia,
La directora general,
P.D. La directora provincial,
(Resolución de 29-09-2022, BOE de 01-10-2022)